



# REGLAMENTO DE USO DE LOS SERVICIOS Y RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

## TÍTULO ÚNICO. USO DE LOS SERVICIOS Y RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.

### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

#### Artículo 1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. La Universidad Politécnica de Valencia (UPV) ofrece a la comunidad universitaria el acceso a la red de la Universidad Politécnica de Valencia (UPVnet) para el mejor desarrollo de su actividad docente, de investigación o de gestión académica. El acceso a esta red permite que los diferentes usuarios utilicen una serie de servicios como correo electrónico, transferencia de archivos, acceso a ordenadores remotos, instalación de servidores web, creación de páginas personales en webs, entre otros. Dichos servicios pueden ser utilizados por alumnos, personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS), en las condiciones previstas en cada caso.

El objetivo de este reglamento es garantizar, pese a la gran demanda de estos servicios, la calidad de los mismos y un uso de acuerdo con los fines últimos de la Universidad: la investigación, la docencia y los servicios académicos.

2. La presente normativa es de aplicación a todos los usuarios de la red UPVnet. Cualquier equipo que se conecte a la red UPVnet, aunque no sea propiedad de la Universidad, quedará sujeto a las normas y condiciones contenidas en este Reglamento.

El presente Reglamento será de aplicación sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

#### Artículo 2. ACCESO A LOS SERVICIOS Y RECURSOS.

##### 2.1. Usuarios del servicio

Son usuarios de los servicios y recursos informáticos de la UPV:

- El personal docente e investigador y el personal de administración y servicios de la UPV.
- Los alumnos matriculados en cualquier ciclo de los estudios impartidos por la Universidad Politécnica de Valencia.
- Los departamentos, grupos de investigación, centros, servicios, asociaciones o los colectivos universitarios debidamente reconocidos y autorizados por la UPV que desarrollen su actuación en su seno.
- Aquellos que, en virtud de un convenio o de una autorización emitida por el órgano competente, resulten habilitados para ello.

El uso de los servicios y recursos informáticos se condiciona a la existencia del vínculo con la UPV.

##### 2.2. Las cuentas de usuario



La utilización de estos servicios se realiza a través de cuentas personales e intransferibles creadas para tal fin en los distintos servidores de la Universidad. Las cuentas asignadas a título personal son intransferibles, por lo tanto está prohibido el uso de cuentas por personas ajenas a su titular (con conocimiento o no de los usuarios oficiales).

La Universidad se reserva el derecho de aceptar o no la creación de cuentas. Asimismo, la Universidad podrá, sin previo aviso, suspender o cancelar cuentas por uso indebido, sin perjuicio de imponer las sanciones correspondientes.

Para la creación de cuentas en equipos científicos del ASIC, se deberá solicitar mediante comunicación escrita al Área de Sistemas de Información y Comunicaciones (ASIC) de la UPV utilizando los documentos que residen en el apartado correspondiente de la página web del ASIC.

### 2.2.1. Cuentas de ALUMNOS

A los alumnos de la Universidad se les asignará automáticamente una cuenta personal UPVnet al formalizarse la matrícula.

### 2.2.2. Cuentas de Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios (PDI y PAS)

Al personal de la Universidad se le asignará automáticamente una cuenta personal UPVnet al formalizarse el contrato del trabajador o toma de posesión.

### 2.3. Responsables administrativos y técnicos de los equipos informáticos de la UPV

Para cualquier equipo informático conectado a la red UPVnet existirá un responsable administrativo y un responsable técnico:

- a) El **responsable administrativo** de un equipo es el PDI o PAS bajo cuya responsabilidad recaen las personas que trabajan en dicho equipo, ya se trate de él mismo, otros profesores, becarios, personal investigador, PAS o alumnos. Es responsabilidad del responsable administrativo del equipo conocer los usuarios que trabajan en el mismo. El responsable administrativo ha de velar por el buen uso de los recursos bajo su tutela.
- b) El **responsable técnico** de un equipo es quien mantiene el mismo en condiciones de seguridad para sí mismo y para el resto de la red. En los equipos ubicados en un departamento, instituto o unidad administrativa con personal informático será el informático de mayor nivel del mismo. Para el resto de unidades será el PAS informático de mayor nivel del centro en que están ubicados y, si no están en ningún centro, el informático correspondiente del ASIC.

### 2.4.- Conexión de equipos informáticos a la UPVnet

Todos los equipos que se conecten a la red UPVnet deben recibir una dirección IP y un nombre de red asignados por el ASIC, además de ser incluidos en el registro correspondiente, junto con la identidad y los datos de contacto de los responsables del equipo. No está permitida la conexión de equipos con nombres o direcciones no registrados.

Para llevar a cabo la conexión de cualquier equipo informático a la UPVnet es obligatorio seguir el siguiente procedimiento:

1. Realizar la petición al ASIC, cumplimentando el formulario que se puede encontrar a tal efecto en la web del ASIC.
2. Obtener la autorización correspondiente.



3. Instalar el equipo informático de acuerdo con las especificaciones suministradas por el ASIC.
4. Comunicar al ASIC y obtener autorización para cualquier cambio de configuración y/o ubicación de los equipos.
5. El responsable administrativo del equipo se compromete a gestionar las licencias de los programas instalados en el mismo.
6. El responsable administrativo del equipo queda sujeto a las exigencias de responsabilidad manifestadas en el artículo 2.3.a), así como a las demás exigibles en virtud del presente Reglamento.

**Artículo 3. CONDICIONES EN QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS.**

**3.1. Prácticas generales y limitaciones de uso**

La Universidad Politécnica de Valencia podrá establecer prácticas generales y limitaciones con respecto al uso de los recursos y servicios, incluyendo el número máximo de días que los mensajes de correo electrónico, anuncios del tablón de anuncios u otros contenidos instalados han de permanecer en los servicios, el número máximo de mensajes de correo electrónico que pueden ser enviados, o recibidos por una cuenta, el tamaño máximo de algún mensaje de correo electrónico que pueda ser enviado o recibido por una cuenta, el espacio de disco máximo que será asignado en los servidores de la Universidad Politécnica de Valencia para su beneficio, y el número máximo de veces (y la máxima duración de tales) a las que el usuario podrá tener acceso a los recursos y servicios en un período dado de tiempo.

**3.2. Retención de información sobre el tráfico generado y el uso de los servicios**

La Universidad Politécnica de Valencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSICE ) guarda registro del uso de las cuentas de los usuarios y de los recursos y servicios de la UPVnet, para poder determinar en caso de un mal uso las posibles responsabilidades de sus usuarios.

Se respetará en los términos establecidos por las normas la privacidad del contenido de los mensajes de correo electrónico, sin menoscabo de la capacidad de la Universidad Politécnica de Valencia para la aplicación sistemática de programas de detección y eliminación de virus y programas de filtro anti-spam a los mensajes que llegan a la estafeta de la Universidad.

Asimismo, la Universidad Politécnica de Valencia en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), realiza el seguimiento de todos los accesos que sus usuarios realicen o intenten realizar a los ficheros con datos personales cuya titularidad corresponda a la universidad, para poder determinar en caso de un mal uso de los mismos las posibles responsabilidades de sus usuarios.

**3.3. Compromiso de confidencialidad con relación a los servicios UPVnet**

Todo el personal de la Universidad Politécnica de Valencia que por su trabajo tenga acceso al contenido almacenado en los recursos que dan soporte a los Servicios debe cumplir con la obligación de secreto y confidencialidad.

La confidencialidad de contenidos y contraseñas a las que se refiere este apartado no excluye la posibilidad de que, en estricto cumplimiento de los pertinentes requerimientos judiciales o, en su caso, autoridad legalmente autorizada, deban revelarse los contenidos así como la identidad de los autores.

**3.4. Exención de responsabilidad**

**3.4.1. Por el funcionamiento de los servicios**



La Universidad Politécnica de Valencia utilizará todos los mecanismos de que disponga para garantizar la seguridad de los servicios ofertados. En virtud de los principios de responsabilidad y autoprotección, los usuarios deberán adoptar todas aquellas medidas que garanticen la seguridad del sistema informático de la Universidad.

La Universidad Politécnica de Valencia, aunque procurará la aportación de todos los medios materiales y humanos que permitan la continua disponibilidad y buen funcionamiento de los Servicios, no puede garantizar que dicho buen funcionamiento tenga lugar en todo momento. Las interrupciones en su funcionamiento serán previamente advertidas sólo si ello es racionalmente posible.

La Universidad Politécnica de Valencia queda eximida de cualquier responsabilidad derivada del mal funcionamiento de los Servicios que tenga su origen en una circunstancia accidental, fuerza mayor, trabajos necesarios de mantenimiento o cualquier otra causa no imputable a la misma.

### **3.4.2. Por la utilización que los Usuarios hagan de los Servicios**

La utilización de estos servicios está sometida a la exclusiva responsabilidad del usuario de los mismos, quienes conocen esta circunstancia y la aceptan.

## **Artículo 4. RESPONSABILIDADES DEL USUARIO.**

El usuario es responsable exclusivo del uso que realice de los servicios y recursos ofrecidos por UPVnet, debiendo en todo caso hacerse responsable de la custodia de su clave de acceso.

El usuario debe notificar inmediatamente a la Universidad Politécnica de Valencia cualquier uso no autorizado de su contraseña o cuenta o de cualquier otro fallo de seguridad. Asimismo, el usuario debe asegurarse de que su cuenta queda cerrada al final de cada sesión.

### **4.1. Uso de los recursos**

Los usuarios tendrán máximo cuidado en la manipulación y el uso de los equipos informáticos y de toda la infraestructura complementaria.

Los equipos no deben presentar configuraciones ni operar con software o dispositivos que causen problemas en la red o a otros equipos conectados a ella.

Los responsables de los equipos conectados a la UPVnet deben asegurarse de tener instalados los parches de seguridad, antivirus y actualizaciones de sistemas operativos y software recomendados por el ASIC de la UPV.

### **4.2. Clave de acceso**

El usuario debe seguir las instrucciones contenidas en la "**Política de passwords de la Universidad Politécnica de Valencia**" para la selección y uso de sus claves personales.

### **4.3. Servidores**

Los responsables de estos equipos están obligados a llevar una administración adecuada de sus equipos, manteniéndolos actualizados y protegidos contra las amenazas de seguridad conocidas.

### **4.4. Prohibición de transmitir los servicios y recursos**

Queda prohibida la cesión o transmisión a terceros en cualquier forma de los servicios y recursos informáticos de la UPV. En cualquier caso, queda prohibido reproducir, duplicar, copiar, vender,



revender o explotar por cualquier propósito comercial o sin ánimo de lucro, ninguna parte de los servicios y recursos, ni del uso o del acceso a los mismos.

Asimismo, deberán en todo caso respetarse los derechos relativos a la propiedad intelectual e industrial.

**Artículo 5. USOS INCORRECTOS DE LOS RECURSOS.**

Queda prohibido cualquier uso contrario al presente Reglamento, así como a cualesquiera otras normas y condiciones de uso de los servicios y recursos informáticos establecidas por la Universidad Politécnica de Valencia o demás normativa de aplicación en esta materia.

En todo caso, se considera incumplimiento de las normas de uso de recursos informáticos y servicios UPVnet, los supuestos siguientes:

- a) Exceder los servicios para los cuales se autorizó la cuenta.
- b) La búsqueda de claves de acceso de otros usuarios o cualquier intento de encontrar y explotar fallos en la seguridad de los sistemas informáticos de la UPV o de fuera de ella, o hacer uso de aquellos sistemas para atacar cualquier sistema informático.
- c) Intentar acceder a la información de otro usuario que no haya sido puesta explícitamente de acceso público.
- d) La creación, uso o almacenamiento de programas o de información que puedan ser utilizados para atacar los sistemas informáticos de la UPV o de fuera, en especial los programas de escucha del tráfico de red o de escaneo de puertos, salvo aquellas personas expresamente autorizadas a realizar dichas labores conducentes a garantizar la seguridad y operatividad de los sistemas informáticos de la UPV.
- e) La introducción intencionada de virus, troyanos, gusanos o cualquier otro software perjudicial o nocivo para el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos de la UPV.
- f) El empleo de mecanismos para la manipulación de direcciones de red o cualquier otro uso que pueda afectar a la topología o a la estructura lógica de la red.
- g) Interferir o interrumpir los servicios, servidores, o redes conectadas a los servicios, o desobedecer cualquier requisito, procedimiento, política o regulación de redes conectadas a los servicios.
- h) Almacenar, anunciar, enviar por correo electrónico o de cualquier otra forma transmitir contenido ilegal de cualquier tipo y, particularmente, difundir contenidos de carácter racista, xenófobo, pornográfico, sexista, de apología del terrorismo, peligroso, amenazador, difamatorio, obsceno, atentatorio contra los derechos humanos o actuar en perjuicio de los derechos a la intimidad, al honor, a la propia imagen o contra la dignidad de las personas.
- i) Difusión de contenidos contrarios a los principios enunciados en los Estatutos de la Universidad.
- j) Cargar, almacenar, publicar, anunciar, enviar por correo electrónico o de cualquier otra forma transmitir algún contenido que viole alguna patente, marca, secreto comercial, derecho de autor o cualquier derecho de propiedad.
- k) Difusión de mensajes de correo electrónico sin identificar plenamente a su remitente. En el caso de que la cuenta de correo sea utilizada por grupos de usuarios, deberá identificarse el autor.
- l) Propagación de cartas encadenadas o participación en esquemas piramidales o actividades similares.
- m) Utilización de los servicios para fines comerciales o publicitarios sin autorización expresa; así pues, los contenidos publicados no pueden contener texto, sonido, imágenes o enlaces de esta naturaleza ni tan sólo a título informativo.
- n) El envío masivo de mensajes de correo o información que consuma injustificadamente recursos de la UPV.
- o) Manipular las cabeceras de los mensajes de correo para intentar ocultar o falsear la identidad del usuario remitente del mensaje.



- p) Instalar o usar servidores o encaminadores de correo que no cuenten con la autorización de la UPV.
- q) Acechar o de cualquier otra forma hostigar a otros usuarios.

**Artículo 6. MEDIDAS A APLICAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.**

Ante el incumplimiento del presente Reglamento o de cualquiera de las normativas de aplicación, el ASIC, en el ejercicio de sus funciones, puede proceder a la inmediata suspensión sin previo aviso del servicio prestado y/o bloqueo temporal de sistemas, cuentas o redes de forma preventiva, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los Servicios de la UPVnet.

Posteriormente, será la **Comisión de usuarios de sistemas de información y comunicaciones** de la Universidad la que decida las acciones específicas a tomar en el caso de incumplimiento del presente Reglamento o de cualquier otra norma de aplicación.

Todo ello sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y/o penales que en su caso correspondan en relación con las personas presuntamente implicadas en dicho incumplimiento.

**CAPITULO II. USO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.**

**Artículo 7. USO DEL CORREO ELECTRÓNICO.**

El correo electrónico es una herramienta para el intercambio de información entre personas, no un medio de difusión masiva e indiscriminada de información.

En caso de ser necesario el envío de un mensaje a múltiples destinatarios, en ningún caso se deberá incluir la lista de destinatarios en el campo "to:" o "para:" del mensaje sino que se incluirán las direcciones en el campo "CCO:" (copia oculta) del mensaje de forma que no se le de a conocer a cada receptor las direcciones de correo del resto de receptores del mensaje.

**Artículo 8. PROHIBICIÓN DE ABUSO EN EL CORREO ELECTRÓNICO (ACE).**

El abuso en el correo electrónico es definido por la Red Académica y de Investigación Nacional (Rediris) como "*las diversas actividades que trascienden los objetivos habituales del servicio de correo y perjudican directa o indirectamente a los usuarios*". Estas actividades se pueden catalogar, a título no exhaustivo, en los siguientes grupos:

- a) **Abusivas por el contenido:** queda prohibido enviar, almacenar o distribuir mensajes cuyo contenido atente contra los derechos reconocidos en las Leyes españolas y Tratados Internacionales suscritos por España o promueva actuaciones contrarias a la ley.
- b) **Abusivas por el medio:** queda prohibido el envío de correo utilizando un servidor de correo ajeno sin el consentimiento del titular del mismo.
- c) **Abusivas por no solicitadas:** queda prohibido el envío de comunicaciones electrónicas a una pluralidad de receptores que no las hayan solicitado ("spam") a excepción del expresamente autorizado por la UPV.



- d) **Abusivas por su finalidad:** queda prohibido el envío de mensajes de correo electrónico cuyo único propósito sea el de sobrecargar, paralizar o, de cualquier otro modo, perjudicar el normal uso de este servicio o los equipos informáticos de otros usuarios de Internet.

Esta prohibido cualquier uso del correo electrónico que pueda ser catalogado como ACE en cualquiera de las modalidades anteriormente descritas.

El envío de correo masivo o difusión masiva de mensajes y el envío continuo de un número elevado de mensajes queda asimismo limitado. Desde el momento en que la Universidad Politécnica de Valencia detecte que dichas actividades perjudican el correcto funcionamiento de los servicios y/o provoquen retrasos en las entregas de correo de los demás usuarios de los sistemas, adoptará las medidas que considere necesarias, ya sea bloqueando direcciones IP, dominios, usuarios u otras medidas, pudiendo incluso procederse a la suspensión inmediata y sin previo aviso del servicio.

Asimismo, el usuario del correo electrónico de la UPV por el mero hecho de hacer uso del servicio acepta los principios enunciados en la **"Política antispam de la Universidad Politécnica de Valencia"**.

### **CAPITULO III. PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS WEB EN LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA**

#### **Artículo 9. ACTIVACIÓN DEL SERVICIO.**

Los alumnos, el personal docente e investigador (PDI) y el personal de administración y servicios (PAS) de la Universidad Politécnica de Valencia pueden hacer uso de su espacio web personal activando dicho servicio en el apartado "*páginas web personales*" de la Intranet de la UPV.

Los departamentos, Centros, grupos de investigación, servicios, asociaciones o colectivos universitarios debidamente reconocidos y autorizados por la UPV que deseen hacer uso de los recursos de la UPV para publicar sus contenidos web deberán solicitar el servicio mediante el formulario que a tal efecto se aloja en la web del ASIC de la UPV.

#### **Artículo 10. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.**

Para aquellos contenidos alojados en las máquinas ubicadas en el ASIC, el ASIC realizará la atribución concreta de espacio de memoria según los recursos disponibles.

La UPV puede limitar o controlar los servicios de red por motivos de seguridad o rendimiento de la red universitaria. Se podrán asimismo establecer aquellas limitaciones técnicas que el ASIC considere oportunas para un mejor desarrollo del servicio.

El ASIC podrá realizar copias de seguridad periódicas de los contenidos alojados en sus servidores.

#### **Artículo 11. DOMINIOS ESPECÍFICOS DISTINTOS DEL CORPORATIVO 'UPV.ES'.**

Para aquellos espacios de publicación para los cuales la UPV deba registrar un dominio específico distinto del corporativo 'upv.es', la persona responsable deberá tener la autorización oportuna y solicitar el servicio mediante el formulario que a tal efecto se le proporcionará en las dependencias del ASIC.

La persona designada en el formulario de solicitud de alta en el servicio asumirá asimismo las responsabilidades que la titularidad de dicho dominio lleva consigo.

**Artículo 12. RESPONSABLES TÉCNICOS.**

Los recursos técnicos que hacen posible la distribución de contenidos web estarán bajo la responsabilidad de un responsable técnico, cuya función será mantener los recursos en condiciones adecuadas de funcionamiento, velando por la disponibilidad del servicio y por el correcto uso de los recursos de la UPV.

Asimismo, el responsable técnico debe garantizar que los recursos presentan un funcionamiento seguro que no interfiera en el uso del resto de la red universitaria.

**Artículo 13. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS CONTENIDOS.**

Los contenidos de aquellas páginas web que pertenezcan a entidades y no a usuarios individuales, estarán bajo la responsabilidad de la persona designada en el formulario de solicitud de alta en el servicio. El cese o sustitución del responsable de contenidos deberá ser comunicado al ASIC.

Los responsables de contenidos deberán velar por el cumplimiento de la presente normativa para la publicación de los contenidos web, quedando sometidos a la responsabilidad disciplinaria o de otra índole a que hubiere lugar como consecuencia de su incumplimiento.

Será obligatorio incluir en los contenidos los datos que permitan identificar al responsable, expresando asimismo que su contenido es responsabilidad exclusiva del usuario.

Las páginas tienen que ser diseñadas de manera que no induzcan a error respecto a su carácter no institucional. La utilización de logotipos o imágenes de la Universidad Politécnica de Valencia o de cualquier otro elemento que pueda inducir a considerar la existencia de relación o apoyo a los contenidos de la página requerirá la autorización expresa del órgano competente.

**Artículo 14. LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En el uso del servicio de alojamiento de contenidos web, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal en todos aquellos contenidos que presenten datos de carácter personal.

En especial, no se harán públicos mediante este servicio datos personales salvo que sólo se permita el acceso a los mismos al interesado y sólo incluyendo aquellos datos mínimos requeridos. Es también necesario caducar estos documentos cuando haya concluido el período razonable de exposición.

La publicación en páginas web de listados, incluirá un filtro para permitir que solamente la persona interesada consulte si está o no incluida en dicha lista y los detalles de su persona, pero no permitirá visualizar el contenido de la lista con datos de terceros incluidos en el listado.

**CAPITULO IV. UTILIZACION DE LOS EQUIPOS DE LAS AULAS INFORMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.****Artículo 15. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE LAS AULAS INFORMÁTICAS.**

Los equipos de las Aulas Informáticas están destinados al uso general por parte de los alumnos de la Universidad Politécnica de Valencia, con el objeto de facilitar y promover el uso de las herramientas informáticas y de la información disponible en la red por parte de los alumnos.





**Artículo 16. DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LAS AULAS.**

Se considerará usuario del Aula de Informática a toda aquella persona que se encuentre dentro del recinto de la misma, tanto si se encuentra utilizando los sistemas y/o servicios, como si no los utiliza.

Son derechos de los usuarios del Aula de Informática:

1. Utilizar los recursos y servicios del aula, de acuerdo con la normativa y con las limitaciones determinadas por el responsable administrativo de la misma.
2. Formular cuantas sugerencias estime oportunas para mejorar la calidad del servicio prestado.
3. Ser informado sobre los horarios y planificación de uso en la medida de lo posible.

**Artículo 17. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LAS AULAS.**

Son obligaciones de los usuarios del Aula de Informática:

1. El conocimiento y cumplimiento de la normativa de uso de las Aulas de Informática y de todas las demás normativas aplicables al uso de servicios y recursos informáticos de la UPV.
2. Velar por la adecuada utilización y conservación de las instalaciones y recursos de las aulas.
3. Guardar silencio y contribuir al mantenimiento del orden en el aula.
4. Identificarse como miembro de la comunidad universitaria ante el personal encargado del aula si éste lo requiriese.
5. Respetar las indicaciones que reciban de los encargados de las aulas respecto al funcionamiento del aula y al uso de sus recursos y servicios.
6. Abandonar el aula si así es requerido por el responsable de la misma, cuando el usuario haya incumplido las normas de funcionamiento del aula o cuando haya finalizado al periodo de utilización de los recursos asignado al usuario.

**Artículo 18. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO DEL AULA DE INFORMÁTICA.**

La condición de usuario del Aula de Informática se perderá cuando:

1. Cese la pertenencia a la comunidad universitaria.
2. Caduque la autorización especial de uso del aula extendida por la autoridad competente.
3. Se extinga el vínculo con la UPV que habilitaba para el uso del aula (convenios, autorizaciones específicas, etc...).
4. Como consecuencia de expediente disciplinario o cualquier otra causa jurídicamente establecida.

**Artículo 19. ACCESO A LAS AULAS DE INFORMÁTICA.**

El acceso y utilización de las Aulas de Informática queda restringido a los miembros de la comunidad universitaria, o bien a personas debidamente autorizadas. Dicha autorización corresponde al responsable de la unidad (Centros, Departamentos, Institutos o Unidades administrativas) a la que pertenece el aula, quien determinará las condiciones de uso y acceso.

La reserva o no de puestos en el aula se registrará por el sistema vigente de control, que deberá estar en conocimiento de todos los usuarios del aula y anunciado públicamente.

El acceso a los ordenadores del aula se hará siempre siguiendo las normas de identificación y registro de usuario marcadas por las normas internas de cada aula.

El número máximo de usuarios por puesto es de dos, a no ser que se justifique la necesidad de la presencia de más usuarios en un mismo puesto.



**Artículo 20. HORARIOS.**

Será el responsable de la unidad a la que pertenece el aula, quien establecerá el régimen horario de cada uno de los usos de las Aulas de Informática.

Los horarios de apertura del aula deberán exponerse en sitios visibles para los usuarios, especialmente cuando existan modificaciones en los mismos.

**Artículo 21. RESPONSABLES DE AULA.**

Cada Aula de Informática debe contar con un responsable administrativo y al menos un responsable técnico designado, los cuales deberán velar por el cumplimiento de las presentes normas de uso de los recursos ubicados en el aula. Asimismo, los usuarios de las aulas deben aceptar las instrucciones y requerimientos que reciban por parte de dichos responsables.

**Artículo 22. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.**

El usuario se hace responsable del material que está utilizando y por tanto asume cualquier desperfecto debido a un uso incorrecto o malintencionado de éste.

Es responsabilidad del usuario de cada ordenador del aula el uso de cualquier programa en ejecución en dicho ordenador.

**Artículo 23. LIMITACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL AULA.**

Queda prohibido cualquier uso contrario al presente Reglamento, así como a cualesquiera otras normas y condiciones de uso de los servicios y recursos informáticos establecidas por la Universidad Politécnica de Valencia o demás normativa de aplicación en esta materia.

En todo caso, se considera incumplimiento de las normas de uso de los recursos informáticos y servicios de UPVnet, los supuestos siguientes:

- a) No se permite la instalación de software a los usuarios, ni modificar la configuración del sistema operativo y software existente en los equipos.
- b) Está prohibida la utilización de códigos de usuario diferentes del propio, así como la incorrecta identificación del usuario o su centro de pertenencia, todo ello incluso en caso de conocimiento y autorización del usuario legítimo.
- c) Está prohibido el acceso a cualquier tipo de información no indicada explícitamente como información de acceso libre, o para la que el usuario no tenga permiso explícito. Esta prohibición se extiende al caso de que a la información se acceda por accidente o descuido del propietario.
- d) Está prohibido desarrollar actividades encaminadas a romper la seguridad de los sistemas informáticos.
- e) Está prohibido el uso de los recursos del aula para la realización de actividades comerciales.
- f) Está prohibido el acceso a juegos locales o en red, o a software descargado de Internet que no esté especialmente definido como de trabajo o estudio.
- g) Está prohibida la manipulación de los recursos informáticos para cambiar la ubicación o la composición de los equipos y sus periféricos.
- h) Está prohibida cualquier acción intencionada que suponga el mal funcionamiento de cualquier recurso informático o del aula en sí misma, como pueden ser:
  - Bloqueo de colas de impresión.
  - Ejecución de virus informáticos o utilización de programas troyanos.
  - Sustracción de cualquier tipo de material perteneciente a la Universidad.
  - Comportamientos agresivos o que alteren el ambiente de trabajo.

**Artículo 24. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.**

El incumplimiento de la presente normativa dará lugar, en todo caso, al abandono inmediato del aula y, en su caso, a la suspensión temporal o privación definitiva del derecho de uso, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y de cualquier otro tipo en que se hubiere incurrido.

El abandono del aula se realizará a requerimiento del responsable del aula, quien solicitará al usuario que se identifique como miembro de la UPV y levantará el correspondiente parte de incidencias que será remitido al responsable de la unidad a la que pertenezca el aula.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.**

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Valencia.

